

## RESUMEN EJECUTIVO

Informe de Relevamiento N° AI-22/19, correspondiente al **RELEVAMIENTO DE INFORMACIÓN AL PROCESO DE TITULACIÓN A LA MODALIDAD POR ADSCRIPCIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y POLITICAS.**

El objetivo del relevamiento de información, es determinar la auditabilidad sobre el Proceso de Titulación por Adscripción, a partir de la recopilación y evaluación de la información, proporcionada por las diferentes unidades, relacionadas con el proceso de Titulación por Adscripción.

El objeto del presente relevamiento de información se encuentra constituido, entre otros, por la siguiente documentación:

- Términos de Referencia del trabajo a ser elaborado en base a los Requerimientos específicos provenientes de unidades que habiendo detectado un problema se proponga alternativas de solución con el concurso de estudiantes adscritos.
- Convenio suscrito entre partes.
- Informe comité de Selección de elección a los postulantes.
- Expediente de Adscritos del Departamento de Modalidad de Graduación y Dirección Académica.
- Informe de Resultados de Exámenes de Grado de Materias por Áreas, Tesis, Trabajos Dirigidos y Adscripción, efectuados en la primera ronda de la gestión 2019.
- Reglamento de Titulación de Estudiantes por la vía de la Adscripción, aprobado en grande por RCU N° 29/99 de fecha 6 de julio de 1999; aprobado en grande y en detalle por Acuerdo del Comité Académico N° 40/99 y refrendado por RR N° 879/199.
- Reglamento Universitario de Modalidades de Graduación de Pregrado de la Universidad Mayor de San Simón, aprobado mediante R.C.U 85/18 de 29 de noviembre de 2018

Como resultado al Relevamiento realizado al “Proceso de Titulación a la Modalidad por Adscripción de la Facultad de ciencias Jurídicas y Políticas”, se concluye que esta habría cumplido parcialmente su normativa, debido a que se han identificado 8 (ocho) deficiencias de control interno:

- Falta de presentación de Requerimientos Específicos modalidad de titulación por parte de la Unidad Patrocinadora, para Trabajo de Adscripción.
- Publicación de convocatoria sin evidencia de revisión y aprobación de los términos de referencia por parte de la Dirección de Carrera.
- Ampliación de plazo del trabajo de adscripción sin justificación y sin autorización por instancias competentes.
- Orden de Servicio de Notificación no entregada al tribunal evaluador por parte del responsable de la Oficina de Examen de Grado.
- Inasistencia de tribunales examinador a la sesión de Evaluación y Calificación del Trabajo de Adscripción
- Falta de cronograma para la conformación de Tribunales
- Falta de Reglamento Específico para la aplicación de sanciones en caso inasistencia, retraso y permanencia parcial establecido en el art. 78 inciso d).

Cochabamba, 26 de noviembre del 2019